



**LICITACIÓN PRIVADA**  
**LP- IP No. 002-2013**

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO A EQUIPOS DE INSTALADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”**

**Resumen Descriptivo**

*PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN*

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

**Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

**Sección V. Países Elegibles**

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

**PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

**Sección VI. Lista de Requerimientos**

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

**Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

**Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

**Sección IX. *Formularios del Contrato***

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

**Anexo: Llamado a Licitación**

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de “Llamado a Licitación”.



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**LP-IP No. 002-2013**

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
1. Alcance de la licitación .....	6
2. Fuente de fondos .....	6
3. Fraude y corrupción .....	7
4. Oferentes elegibles.....	10
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	11
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	12
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	12
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	13
9. Costo de la Oferta.....	13
10. Idioma de la Oferta.....	13
11.Documento que componen la Oferta .....	14
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	14
13. Ofertas Alternativas.....	14
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	14
15. Moneda de la Oferta.....	16
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	16
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	16
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	16
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	17
20. Período de Validez de las Ofertas .....	17
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	18
22. Formato y firma de la Oferta.....	19
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	19
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	20
25. Ofertas tardías .....	20
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	20
27. Apertura de las Ofertas.....	20
28.Confidencialidad.....	21
29. Aclaración de las Ofertas .....	21
30.Cumplimiento de las Ofertas .....	21
31. Diferencias, errores y omisiones.....	22
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	23
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....	23
34. Conversión a una sola moneda .....	23
35. Preferencia nacional.....	23
36. Evaluación de las Ofertas.....	23
37.Comparación de las Ofertas .....	24

38. Poscalificación del Oferente .....	24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	25
40. Criterios de Adjudicación .....	25
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	25
42. Notificación de Adjudicación del Contrato .....	25
43. Firma del Contrato .....	26
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	26

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

**1. Alcance de la licitación** 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada (LP-IP No.002-2013) **CONTRACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, la adquisición de los bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y “día” significa día calendario.

Se sugiere a los Oferentes leer el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada LP-IP No. 002-2013 **CONTRACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, a fin de no incurrir en errores que pueda descalificar la oferta de servicio. El presente Pliego de Condiciones, constituye la base de cualquier oferta u orden de compra y por consiguiente se considera incluida en ella y formará parte del contrato.- La presentación de la oferta implica la aceptación condicional por el oferente de las cláusulas del pliego de condiciones de esta licitación y de la declaración responsable de que reúne todas las condiciones para contratar con el Instituto de La Propiedad.

**2. Fuente de fondos** 2.1 El Instituto de la Propiedad (en adelante denominado el “Instituto”) indicado en los **DDL** Con fondos del Presupuesto del Instituto sufragará el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Instituto destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con Fondos Propios del presupuesto del Instituto de la Propiedad.

2.2 El Instituto de La Propiedad, le pagará al Proveedor del Servicio en forma mensual y en moneda (Lempiras) de curso legal de Honduras, contra la presentación de los recibos correspondientes, presentados en triplicado y

constancia original de los servicios que han sido prestados satisfactoriamente, extendida por la Sub Gerencia de Servicios Generales del Instituto, los pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato.

### 3. Fraude y corrupción

3.1 El Instituto de la Propiedad al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados con el presupuesto del Instituto incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Instituto todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Instituto también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Instituto aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(a) El Instituto define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Instituto, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Instituto incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Instituto podrá:

- (i) Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Instituto;
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (iii) Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (iv) Declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Instituto, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - (v) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (vi) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Instituto ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Instituto, los cuales están disponibles en el sitio virtual de Transparencia del Instituto de la Propiedad ([www.ip.hn/](http://www.ip.hn/)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de la Secretaría General del Instituto para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas legal y en debida forma;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Instituto aplicables en materia de fraude y corrupción y la Ley de Contratación del Estado y Ley Administración Pública.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Instituto de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Instituto y de acuerdo a Ley.

3.2 El Instituto tendrá el derecho a exigir que en los contratos Adjudicados por el Instituto, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Instituto revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas



y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Instituto. Para estos efectos, el Instituto tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos adjudicados una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Instituto disponibilidad de los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del Instituto para responder a las consultas provenientes de personal del Instituto o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista o concesionario incumple el requerimiento del Instituto, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Instituto, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

### 3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Instituto y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Instituto, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato adjudicados por el Instituto;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Instituto de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

**4. Oferentes elegibles**

**4.1 Igualdad y Libre Competencia** Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

En la aplicación de este principio respecto de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad.

La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.

La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones, las leyes o la reglamentación oficial del país;

**Materias excluidas.** Se excluyen del ámbito de aplicación de esta Ley, los contratos y negocios jurídicos de la Administración, siguientes:

- i. La prestación por personas naturales de servicios profesionales o técnicos distinto a los regulados en el Capítulo VII de esta Ley;
- ii. Las relaciones de servicio de los funcionarios y empleados públicos y los contratos regulados por la legislación laboral;
- iii. Las relaciones entre la Administración y los particulares derivadas de la prestación de servicios públicos que impliquen el pago por estos últimos de una tarifa o de una tasa de aplicación general; 4) Las operaciones que realice la Administración con los particulares para el expendio al público de papel sellado, timbres, alcohol u otras especies fiscales;
- iv. Los contratos o convenios de colaboración que celebren el Gobierno Central con las Instituciones descentralizadas, municipalidades u otros organismos públicos, o los que celebren estos organismos entre sí; y,
- v. Los empréstitos u otras operaciones de crédito público reguladas por la legislación especial sobre la materia, así como, los servicios financieros prestados por el Banco Central de Honduras, o por otras entidades financieras públicas.

**Margen de preferencia nacional.** Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2 %) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo

entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos

(a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) En la presente licitación no se aceptarán ofertas alternativas.

4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos por la ONCAE, durante el periodo de tiempo determinado de acuerdo a lo establecido en la ley, será descalificado.

4.4 Las empresas estatales del país serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Instituto.

4.5 Inspecciones. Corresponde al órgano responsable de la contratación la facultad de inspeccionar y de ser informado, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o de elaboración de los bienes que deban ser entregados en ejecución del contrato, pudiendo ordenar o realizar por medio del personal que designe, análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear o de los productos terminados y tomar cuantas medidas estime conveniente para asegurar el estricto cumplimiento de lo convenido, incluyendo otros mecanismos de control de calidad que fueren conducentes, observando, si procediere y fuere oportuno y conveniente, lo previsto en el artículo 90 de la Ley.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 NO PROCEDE “Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b)”.

5.2 NO PROCEDE “Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento

inicial.”

- 5.3 NO PROCEDE “Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles”.

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

**PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

**PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Instituto forma parte de los Documentos de Licitación.

- 6.3 El Instituto no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Oferente.

- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Oferente por escrito a la dirección del Instituto que se suministra en los **DDL**. El Instituto responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Instituto por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la

presentación de ofertas. El Instituto enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente al Instituto.

- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, en la página Web de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 7.3 En el caso que el oferente tenga observaciones o encuentre discrepancias u omisiones en este documento, deberá solicitar por escrito las aclaraciones a la Señora Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, que lo enviará a la Dirección General Administrativa para que se preparen las respuestas correspondientes.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.-Si posteriormente resultare a juicio del Instituto de la Propiedad que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará un ADDENDUM O NOTA ACLARATORIA, al pliego de condiciones. La Secretaria Ejecutiva dará respuesta por escrito a todos los oferentes participantes en el proceso.

- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Instituto podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, en la página Web de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 8.4 El Instituto podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado.

**C. Preparación de las Ofertas**

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Instituto no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Instituto deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción

prevalecerá.

- 11. Documento que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
  - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
  - (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
  - (h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.
- 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, **no se considerarán ofertas alternativas.**
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos

pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DDU y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Instituto la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Instituto para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (Si Procede los de País Legibles)
  - (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
  - (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.
- 14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados

en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes y Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización



de los bienes por el Instituto.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Instituto en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Instituto, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Instituto:

- (a) Que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) Que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Instituto. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Instituto por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Instituto podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

- 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**. Y de acuerdo a los 51, 58 y 68 de la Ley de Contratación y 100 y 139 del Reglamento de la Misma Ley de igual formar a los numerales siguientes estés numeral.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en Lempiras y deberá:
- (a) **Ser Una garantía bancaria** emitida por una institución bancaria;
  - (b) Ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del comprador que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) Estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Instituto con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - (d) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
  - (e) Ser presentada en original; no se aceptarán copias;
  - (f) Permanecer válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Sub cláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Sub cláusula 20.2 de las IAO; o
  - (b) Si el Oferente seleccionado:
    - (i) No firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las

IAO;

- (ii) No suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (en lo sucesivo Consorcio) deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**22. Formato y firma de la Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

*D. Presentación y Apertura de las Ofertas*

**23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes solo podrán entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Sub cláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la

Sub cláusula 24.1 de las IAO;

- (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Instituto no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- |  |   |
|--|---|
| <b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b>                  | <p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Instituto en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b>.</p> <p>24.2 El Instituto podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Instituto y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>  |
| <b>25. Ofertas tardías</b>                                   | <p>25.1 El Instituto no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Instituto después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>  |
| <b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b> | <p>26.1 Un Oferente NO podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada.</p> <p>26.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>   |
| <b>27. Apertura de las Ofertas</b>                           | <p>27.1 El Instituto llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en la dirección, fecha y hora establecidas en los <b>DDL</b>. <b>Para</b> El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO si en su caso procediera.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RECIBIDO y se verificar que estén cerrados”, se leerán en voz alta el contenido del sobre con la oferta correspondiente, no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas. Y se Elabora una acta con los presente en el acto. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el</p> |

nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Instituto considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Instituto preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

*E. Evaluación y Comparación de las Ofertas*

- 28. Confidencialidad** 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 **Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Instituto en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.**
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Instituto sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas** 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Instituto podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. **No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Instituto. La** solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas** 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Instituto se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es

la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Instituto o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Instituto y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias,  
errores y  
omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Instituto podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Instituto podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Instituto corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (b) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b)

mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Instituto examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Instituto confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
  - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
  - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Instituto examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Instituto evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Instituto establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Instituto convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Instituto evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Instituto utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Instituto considerará lo siguiente:
- (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
  - (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
  - (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
  - (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Instituto excluirá si corresponde y no tendrá en cuenta:
- (a) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Instituto considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Instituto adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37.Comparación de las Ofertas** 37.1 El Instituto comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38.Poscalificación del Oferente** 38.1 El Instituto determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad



con la Cláusula 19 de las IAO.

- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Instituto procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Instituto se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

#### *F. Adjudicación del Contrato*

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Instituto adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Instituto se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Instituto notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Instituto publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Instituto explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Instituto enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Instituto.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 43.4 La Vigencia del Contrato será el 1 de enero del 2013 al 31 diciembre del 2013
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Instituto, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Instituto. El Instituto notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

*[Las instrucciones para llenar los DDL se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]*

<b>Cláusula en las IAO</b>	<b>A. Disposiciones Generales</b>
IAO 1.1	El Instituto es: <i>[INSTITUTO DE LA PROPIEDAD]</i>
IAO 1.1	<p>nombre y número de identificación de la LP es: <b>CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, LP-IP No.002-2013</b></p> <p>son: <i>[indique el número; liste los lotes y los bienes correspondientes]</i></p>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con Fondos propios del presupuesto del Instituto de la Propiedad.
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAO 7.1	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del Instituto es: Atención: <i>Abogada Lidia Álvarez Sagastume; entregar en la Oficina de Compras y Suministros para su respuesta 2235-5287 ext.226</i></p> <p style="padding-left: 40px;">Dirección: Colonia Humuya, Boulevard Kuwait, Edificio Anexo San José, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán. Sótano 1 oficina de compras y suministros</p> <hr style="width: 30%; margin-left: 0;"/> <p>Dirección de correo electrónico: <i>[maye_fiallos@hotmail.com]</i></p>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>

<b>IAO</b> <b>11.1(h)</b>	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</li><li>2. Formulario de Oferta.</li><li>3. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</li><li>4. Declaración Jurada garantizando la calidad de los trabajos de Aires acondicionados, autenticada por Notario.</li><li>5. Constancia original de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de la Empresa y su Representante Legal vigente.</li><li>6. Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y sus reformas si las hubieren (debidamente autenticadas por Notario Público).</li><li>7. Fotocopia de documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal) (debidamente autenticada por Notario Público).</li><li>8. Fotocopia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad (debidamente autenticada por Notario Público).</li><li>9. Los Representantes Legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos en Escritura Pública y en caso de ser empresa extranjera, acreditarán además estar autorizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.</li><li>10. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del licitante.</li><li>11. Constancias de trabajos de Aires Acondicionados realizados a instituciones del sector público, instituciones o empresas privadas.</li><li>12. Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) extendida dentro de los cuarenta y cinco días calendarios previos a la fecha de apertura de la Licitación.</li><li>13. Estados financieros auditados de los últimos 3 años, por firma auditora, independiente de la empresa oferente y debidamente inscrita en cualquiera de los colegios profesionales respectivos anexar constancia vigente.</li><li>14. Constancia de estar inscritos en el registro de Proveedores de la ONCAE.</li><li>15. Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) extendida dentro de los cuarenta y cinco días calendarios previos a la fecha de apertura de la Licitación.</li></ol>
------------------------------	---

IAO 13.1	<p>[<i>Seleccione la que corresponda: “Se” o “No se”</i>] considerarán ofertas alternativas.</p> <p>[<i>Si se consideran ofertas alternativas, inserte el siguiente texto:</i></p> <p><i>NO se consideran validad las ofertas alternativas</i></p>
IAO 14.5	La edición de Incoterms 2010 NO APLICA
IAO 14.5 (i)	<p>Los bienes y/o Servicios deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM [<i>seleccionar únicamente: “DDP (Entregada Impuestos Pagados) en el lugar de destino convenido” o “DDU (Entregada Impuestos No Pagados) en el lugar de destino convenido”</i>]</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>). NO APLICA</p>
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)	El lugar de destino convenido es [ <i>indique el nombre del destino convenido según el término de Incoterm utilizado. El lugar de destino será normalmente el lugar donde se han de utilizar los bienes/ Servicios En el Edificio del Instituto de la Propiedad y los Registro de Propiedad indicados en este documento.</i> ]
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente “ <i>No serán</i> ” ajustables.
IAO 14.8	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al [<i>indique la cifra</i>] % de los artículos listados para cada lote. <b>NO PROCEDE.</b></p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un [<i>indicar cifra</i>] por ciento de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote. <b>NO PROCEDE.</b></p>
IAO 15.1	El Oferente <i>podrá</i> cotizar el precio de su será presentada en Lempiras, moneda de curso legal en Honduras.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes y/o Servicios (para efectos de repuestos) es: <b><i>4 meses a partir del 15 de Agosto del 2013 al 15 de diciembre del 2013.</i></b>
IAO 19.1 (a)	<p>[<i>indicar “Se requiere” o “No se requiere”</i>] la Autorización del Fabricante.</p> <p>[En el caso de Financiamiento exclusivamente con Fondos Nacionales podrá indicarse: “El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido).] <b>NO PROCEDE</b></p>
IAO 19.1 (b)	[ <i>indicar “Se requieren” o “No se requieren”</i> ] Servicios posteriores a la venta. Si es el caso (ver especificaciones técnicas)
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de [ <i>90</i> ] días calendarios.

<b>IAO 21.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se requiere Garantía de Mantenimiento de la Oferta;</li> <li>- La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”;</li> <li>- La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.</li> <li>- Comunicada la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el Contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.</li> </ul>
<b>IAO 21.2</b>	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser dos (2%) por ciento del valor total ofertado.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: sobre original y (2) copias
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	<p><i>[Seleccione una de las siguientes opciones]</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente; <b>o</b></li> <li>- <i>Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente mediante el sistema HONDUCOMPRAS( no en este proceso)</i></li> </ul>
<b>IAO 23.1 (b)</b>	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación y su apertura serán: <i>[describir los procedimientos] (no en este proceso)</i>

<p><b>IAO 23.2</b> (c)</p>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Los sobres (que contienen los documentos originales y copias) deberán rotularse de la siguiente manera:</p> <p><b>PRIMER SOBRE:</b> Contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulado "ORIGINAL".</p> <p><b>SEGUNDO SOBRE</b> Contendrá una (1) copia integra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 1"</p> <p><b>TERCER SOBRE</b> Contendrá una (1) copia integra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 2"</p> <p><b>PARTE CENTRAL</b> Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, ubicada en Colonia Humuya, Edificio Anexo San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.</p> <p><b>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA</b> Nombre del oferente y su dirección completa.</p> <p><b>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA</b> Oferta de la Licitación Privada LP-IP No. 002-2013 original o copia según sea el caso.</p> <p><b>ESQUINA SUPERIOR DERECHA</b> "No abrir este sobre antes de: (Fecha de apertura y hora)</p> <p>a) La oferta deberá ser firmada por el Gerente General o Representante Legal de conformidad a los anexos de oferta consignados en la parte "Anexos de Oferta".</p> <p>b) La revisión de las ofertas por parte de los oferentes se podrá realizar al finalizar el acto de apertura y al día siguiente.</p> <p>c) Cumpliendo con el <b>Artículo No. 50 de la Ley de Contratación del Estado Solo Serán Subsanable</b> los Documentos Presentados, no se entenderá Subsanación en documentos vencidos ni para presentar documentos que no se incluyen en la oferta, excepto los casos comprendidos en el Artículo No.30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
<p><b>IAO 24.1</b></p>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la Dirección del Instituto es: <i>Atención: Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad</i> Dirección: Colonia Humuya, Edificio Anexo San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.</p> <p>La fecha límite y única para presentar las ofertas es (<b>Miercoles 07 de Agosto del 2013</b>) Hora: [10:00 a.m]</p>

<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: <i>[Salón de Reuniones del Instituto de la Propiedad, colonia Humuya, Boulevard Kuwait, Edificio Anexo San José 5to piso]</i></p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán.</p> <p>País: <i>Honduras</i></p>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario]</i></p> <p>(Las ofertas serán analizadas por Comisión Evaluadora que se nombrará para este efecto según artículo No. 33 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo No.125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo No. 126 en relación con el Artículo No. 115, ambos del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora de Licitaciones nombrada y constituida al efecto, utilizarán para la evaluación de las ofertas, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.</li> <li><b>b)</b> Cumplimiento de las especificaciones técnicas</li> <li><b>c)</b> Precios.</li> </ul> <p>Analizados por ítems individual, pero en el entendido que la oferta presentada cumple con todos los requisitos legales administrativos y técnicos , exigidos en este pliego de condiciones, y que en todo caso la oferta, efectivamente sea la más idónea y conveniente a los intereses del Instituto de la Propiedad.</p> <p><b>Cumplimiento de las especificaciones técnicas, generales y específicas</b> en relación al servicio por adquirir.</p> <p><b>La calidad del servicio a suministrarse.</b></p> <p><b>Evaluación completa de la oferta</b> (documentación, verificación de la misma).</p> <p><b>Nota:</b> De cada diligencia que se efectúe dentro del proceso de Análisis y Evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones levantará la correspondiente acta, dejando constancia de lo actuado</p>
<b>IAO 36.6</b>	<p>Los Oferentes podran cotizar precios unitarios separados por uno o más lotes <i>[véase la Sección III Criterios de Evaluación y Calificaciones, para la metodología de evaluación correspondiente]</i></p>



<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 37.1</b>	El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.
<b>IAO 37.2</b>	El Instituto de la Propiedad a través de su comisión evaluadora, está facultado a solicitar aclaraciones por escrito establecido en el numeral 35 a cualquiera de los oferentes que aclare su oferta, pero no será permitido a ningún oferente que la modifique. Las aclaraciones deberán presentarse con anterioridad antes que se tome la recomendación de adjudicar el resultado de la Licitación, como lo dispone el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
<b>IAO.37.3</b>	El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes que concurran al Acto, si así conviene a sus intereses Institucionales, o declarar desierta o fracasada en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el Artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma

---

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

**Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

**1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))**

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*El Servicio debe ser Instalado y entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (...) después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Subcláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*
- (c) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

- (d) Costos estimados de operación y mantenimiento.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**

- (e) Desempeño y productividad del equipo Instalado.

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología

---

establecida en los **DDL** Subcláusula 36.3(d) y (f) y de más indicados en este documento.

- (g) Criterios específicos adicionales.

*[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Subcláusula 36.3(d).]*

### **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, la siguiente documentación:

- I. Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.
- II. Oferta “Carta Propuesta”, indicando claramente el plazo de la entrega, firmada por la persona responsable de la oferta.
- III. Declaración jurada garantizando los bienes ofrecidos, (debidamente autenticada) y capacidad del suministro ofrecido.
- IV. Garantía de mantenimiento de Oferta.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

- i. El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, la siguiente documentación:
  - II. Fotocopia de documentos personales del representante legal de la empresa (tarjeta de identidad, R.T.N.) y poder con que actúa debidamente autenticado.
  - III. Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.
  - IV. Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
  - V. Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida tanto el Representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados el Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001.
- VI. Fotocopia de la Escritura Pública de constitución de Sociedad o de Comerciante Individual en su caso con sus reformas si las hubieren inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.

VII. Las Empresas Oferentes deberán acreditar la representación de sus representantes legales, mediante poder debidamente autenticado.

VIII. Cuatro Constancias de aceptación del servicio por clientes durante el año 2011 y 2012, de preferencia instituciones del Gobierno.

IX. Al oferente que resultare adjudicatario, deberá presentar las constancias correspondientes a: a) No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República, b) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracción tributaria durante los últimos cinco años, emitido por la DEI, c) Solvencias del IHSS, INFOP y Cámara de Comercio.

**Todas estas Constancias deberán estar vigentes al momento de presentar la oferta y en el caso del párrafo anterior, al momento de la firma del contrato.**

**NOTA:** Para efecto de control y seguridad de los oferentes la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, la comisión evaluadora de la licitación dará a conocer el número de folios útiles de que conste la documentación de la oferta. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.

Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

**Sección IV. Formularios de la Oferta****Índice de Formularios**

Formulario de Información sobre el Oferente .....	39
Formulario de Presentación de la Oferta .....	40
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	42
Lista de Precios .....	44
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	45
Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	46
Autorización del Fabricante.....	47

**Formulario de Información sobre el Oferente**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.</li> <li>• Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.</li> <li>• Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.</li> </ul>

**Formulario de Presentación de la Oferta**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que*



*comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes Hondureñas o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

### Lista de Precios

País del Comprador <b>Honduras</b>		Monedas de conformidad con la Subcláusula <b>IAO 15</b>				Fecha: _____ LP No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4☐5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo ]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo ]</i>
Precio Total							

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

### Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta**  
(Garantía Bancaria)

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar numero del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o

(b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]*

**Autorización del Fabricante NO APLICA**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

**POR CUANTO**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*

## Sección V. Países Elegibles (NO PROCEDE)

### **Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

*Nota:* Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación se presentan 3 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún mas los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

-----

#### **1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

**a) Países Prestatarios:**

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

**b) Países no Prestatarios:**

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, Suecia y Suiza.

-----

#### **1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Fondo Multilateral de Inversiones I (FOMIN I).**

**a) Lista de Países:**

- i. Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Países



*Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Republica de Corea, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.*

**2) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Fondo Multilateral de Inversiones II (FOMIN II).**

**a) Lista de Países:**

- i. *Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Peru, Portugal, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Dominicana, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela*
- ii.

-----

**1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:**

*(Incluir la lista de países)]*

-----

**2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de un consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

*PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios*

**Sección VI. Lista de Requisitos**

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	53
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	54
3. Especificaciones Técnicas .....	55
3. Fraude y Corrupción .....	71

### **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DDU, CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).



## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento NO APLICA

*[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]*

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad<sup>1</sup></b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar donde los servicios serán prestados</b>	<b>Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios</b>
<i>[indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos ]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

---

<sup>1</sup> Si corresponde.

### 3. Especificaciones Técnicas

#### LUGARES DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de aire acondicionado instalados en diversas dependencias del Instituto de la Propiedad a nivel nacional se efectuarán en los siguientes lugares:

#### CUADRO DESCRIPCION DE LOS AIRES ACONDICIONADOS POR DEPENDENCIA

LOTE No. 1									
Ítem No.	INVENTARIO	PISO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	TIPO	B T U	MARCA	MODELO	SERIE
SOTANO 1									
1	4008256	S1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	12,000	COMFORT STAR	AS-12CR	1002016-C
2	4008252	S1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	12,000	COMFORT STAR	AS-12CR	10080621
3	4008250	S1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	24,000	COMFORT STAR	AF SK-24CRNB8W	C101224470710617130065
4	4008251	S1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	AFCU-60CR	C10133588011325130046
5	4008253	S1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	AFCU-60CR	C101335880111325130072
PRIMER PISO									
6	4003146	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	12,000	UNITEC	A 180	I196074900067
7	4003151	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	12,000	UNITEC	A 180	195110600132
8	4006575	1	AIRE	EDIFICIO SAN	MINI SPLIT	18,000	PUNTO FRIO	TEL 18/D	C101061740108919130190

			ACONDICIONADO	JOSE					
9	4006573	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	18,000	PUNTO FRIO	TEL 18/D	C101061740108919130214
10	4006574	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	18,000	PUNTO FRIO	TEL 18/D	C101061740108919130002
11	4007972	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	18,000	COMFORT STAR	-----	----
12	4005298	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	24,000	----	-----	-----
13	4005300	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	24,000	PUNTO FRIO	TEL 18	302550286061100047
14	4005297	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	24,000	PUNTO FRIO	TEL 18	2025500860611-00105
15	4007904	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	36,000	YORK	YOEA36FS-ADH	501301352101100033
16	4007902	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	60,000	YORK	YOEA60FS-ADH	501401352101100062
17	4007903	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	60,000	YORK	YOEA60FS-ADH	501401352101100067
18	S/I	1	SPLIT CON DUCTO	EDIFICIO SA JOSE	CENTRAL	5TON	YORK	C65C20BS	0807-15012
									0807-15072
									0807-15026
									0807-15071
								YOEAG60FSADH	501401352-10110092
								YOEAG60FSADH	5014135210110000-67



SEGUNDO PISO									
19	4007905	2	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	18,000	YORK	HAEC18FS-ADS	173501765101000006
20	S/I	2	SPLIT CON DUCTO	EDIFICIO SAN JOSE	CENTRAL	5 TON	YORK	FB48NL060	38008A84458
									408A82974
									4008A2975
									4008A82935
									4008A82547
TERCER PISO									
21	S/I	3	SPLIT CON DUCTO	EDIFICIO SAN JOSE	CENTRAL	5 TON	YORK	FB48NL060	40080A82976
									40080A82860
									40080A83001
									40080A82977
CUARTO PISO									
22	S/I	4	SPLIT CON DUCTO	EDIFICIO SAN JOSE	CENTRAL	5 TON	YORK	FB48NL060	40080A82978
									40080A82979
									40080A82980
									40080A82981
									40080A82982
									40080A82983
									40080A82984
									40080A82985
QUINTO PISO									

23	4007973	5	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	18,000	COMFORT STAR	SIN MODELO	10030453
24	S/I	5	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SAN JOSE	MINI SPLIT	*****	****	*****	*****
25	S/I	5	SPLIT CON DUCTO	EDIFICIO SAN JOSE	CENTRAL	5 TON	YORK	38CKC060-X-3	410X82770
<b>DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y GEOGRAFIA</b>									
26	4001466	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	*****	FRIGIDARE	*****	313400251
27	4003362	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	12,400	CONFORT STAR	AFWF12CR	B120050161107707120188
28	4003370	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	12,000	PUNTO FRIO	13451P12	429170006471
29	4001712	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	12,000	KELVINATOR	*****	*****
30	4005388	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	*****	CONFORT STAR	AS12CRN	209306
31	4001596	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	*****	FEDDERS	RS114E2J	FZ6108381818
32	4004455	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	*****	MULTILITH	1250	1546858
33	-----	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	12,000	FRIEDDRIEH	*****	*****
34	4000484	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	*****	FEDDERS	COASCO-48A3	ED945910
35	4000522	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	*****	LEONAR	V-30	154887
36	4001025	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	*****	*****	*****	*****
37	4001677	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	5 TON	*****	FA56	561061063
38	4002272	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	36,000	TEMP STAR	DF-36W	FW0207

39	-----	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	12,000	COLD PAINT	*****	*****
40	4000026	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VEN TANA	*****	FRIGIDAIRE	AC18601	JIK000013822
41	-----	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	*****	*****	*****	*****
42	4003604	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	18,000	CONFORT STAR	AS18CR2FUP	10031473
43	4001210	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	****	CARRIER	*****	*****
44	4008723	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	12,000	GAIR	GAW12CRN1	C10137478071190612059
45	4001836	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	12,250	CONFORT STAR	RAC12CA	050011450
46	****	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	60,000	COOL TEK	CF160CR-RM2	C1011791205
47	4002572	1	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	56,000	FRIGIDAIRE	FA-56	560041052
48	4001835	2	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	****	CONFORT STAR	PAC12CD	50011752
49	4001583	2	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	*****	GIBSON	*****	*****
50	4001266	2	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	*****	FRIGIDAIRE	400H1861	JKCC8C1569
51	4001618	2	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	5 TON	*****	FA56	560041041
52	4003509	2	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	36,000	CALF-CONFORT	NEO36SCG	92660800269
53	4003510	2	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	36,000	CALF-CONFORT	NEO36SCG	92660800269
54	4003503	2	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	36,000	CONFORT STAR	AFCU-36CR	C70300050050107B16Y00218
55	4002179	3	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	24,000	TEMPSTAR	THWA24SKBE	95520050

56	4002181	3	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	36,00	WHISPER	F636	110360204
57	4008724	3	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	12,000	GAIR	GAW12CRN1	C10413747807
58	4001834	3	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	12,000	CONFORT STAR	RAC12CD	50011700
59	4001711	3	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	12,000	TEMP STAR	F12KZ	903KA00202
60	4003569	3	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	12,000	CONFORT	KF-68GW/AL	*****
61	4008725	3	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	12,000	GAIR	GAW12CRN1	C1013747807
62	*****	3	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	MINI SPLIT	36,000	CIAR	CF21A-036- MYHIC	926600000107
63	4001446	3	AIRE ACONDICIONADO	EDIFICIO SOPTRAVI	VENTANA	***	FRIGIDAIRE	AC186001	*****
<b>LOTE No.2</b>									
<b>REGISTRO DE SAN PEDRO SULA</b>									
64	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	36,000	COMFORT STAR	AFCU-36R	C703017430108414400018
65	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	36,000	COMFORT STAR	UB-36CR	158610628060700115
66	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	36,000	COMFORT STAR	AFCU-36CR	C703017430108414400013
67	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	36,000	COMFORT STAR	MUB-36CR	1586105920605001110
68	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	48,000	COMFORT STAR	AFCU-48CR	C703017430108414400113
69	4001892	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	56,000	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
70	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	56,000	WHISPER AIRE	SIN MODELO	640080-DNT/C-00-162
71	SIN INVA	2	AIRE	C.C. LOS	MINI SPLIT	60,000	UNITEC	ACF60-1	SIN SERIE

			ACONDICIONADO	CASTAÑOS					
72	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	AFCU-60CR	C10133588011135130002
73	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	AFCU-60CR	C101335880111325130110
74	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	AFCU-60CR	C101335880111325130075
75	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	AFCU-60CR	SIN SERIE
76	SIN INVA	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. LOS CASTAÑOS	MINI SPLIT	60,000	UNITEC	ACF60-1	B73189551407402400023
<b>LOTE No.3</b>									
<b>REGISTRO DE TELA</b>									
77	4005494	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. EL EDEN	MINI SPLIT	18,000	COMFORT STAR	AS18CR2FDS	200206132
78	4007202	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. EL EDEN	MINI SPLIT	36,000	COMFORT STAR	AFCU-36CR	C703005050107B19400149
79	4007203	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. EL EDEN	MINI SPLIT	36,000	COMFORT STAR	AFCU-36CR	C703005050107B19400138
80	4005493	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. EL EDEN	MINI SPLIT	48,000	SIN MARCA	42JB	200112140480157
81	4006935	2	AIRE ACONDICIONADO	C.C. EL EDEN	MINI SPLIT	48,000	PUNTO FRIO	TEL 18-D	C703033040208C10400046
<b>LOTE No.4</b>									
<b>REGISTRO DE PUERTO CORTES</b>									
82	4001934	1	AIRE ACONDICIONADO	C.C. KRIZALES	MINI SPLIT	51,000	WHISPER	KF51GW	SIN SERIE
<b>LOTE No.5</b>									
<b>REGISTRO DE COMAYAGUA</b>									
83	4004187	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	36,000	WHISPER	F6-36	110360005046

84	4002169	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	56,200	WHISPER	FG56	110560006050
85	4000470	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	56,200	WHISPER	FG56	110560006050
<b>LOTE No.6</b>									
<b>REGISTRO DE MARCALA</b>									
86	4000470	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	COLD COMFOR	KF-356GW-1A	C1G4529979
87	4004499	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	COLD COMFOR	KF-356W-A	SIN SERIE
<b>LOTE No.7</b>									
<b>REGISTRO DE CHOLUTECA</b>									
88	4003149	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	UNITEC	A 180	I1960749000117
89	SIN INVA	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	UNITEC	A 180	15921689006070000
90	4000315	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	DF-60W	DF-60W-0501-034
<b>LOTE No.8</b>									
<b>REGISTRO DE NACAOME</b>									
91	4003152	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	UNITEC	A 180	I195110600135
92	4006939	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	48,000	COMFORT STAR	AFCV-48CR	C703033040208C10400033
93	4000698	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	48,000	COMFORT STAR	DF-60W	DF-60W-0551-032
<b>LOTE No.9</b>									
<b>REGISTRO DE CEIBA</b>									
94	4008666	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	LG	G/22CA	001-X0507010PABN02109

95	4008662	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLT	12,000	LG	G/22CA	001-X0507010TAHQ00769
96	4008363	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	LG	G/22CA	001- X50507010TAQP02140
97	4008664	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	36,000	LG	LUNC362KLA2	806KAYR0004
98	4008665	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	60,000	LG	MEZ6343402	TV-C6002LLA0
99	400511	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	VENTANA	NO ESP.	TENTAA	SIN MODELO	SIN SERIE
100	4005509	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	VENTANA	NO ESP.	WHISPER	KF-88GW	CIG5083009
<b>LOTE No.11</b>									
<b>REGISTRO DE DANLI</b>									
101	4006498	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	48,000	MILLER	NHX5-018KNW1	B11962304740752351185
<b>LOTE No. 12</b>									
<b>REGISTRO DE SANTA ROSA</b>									
102	4001414	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	COMFORT STAR	AS-12CR2FD	3647
103	4000316	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	DF-60W	DF-60W-0501-117
104	4001413	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	DF-80	1-0301-80000182
<b>LOTE No.13</b>									
<b>REGISTRO DE JUTICALPA</b>									
105	4003147	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	UNITEC	A-180	I1951106000105
106	4000699	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	36,000	COMFORT STAR	DF-60W	DF-60W-0501-064

107	4001376	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	44,100	WHISPER	TG-44	210440008025
108	4005296	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	60,000	CE	MVSX-60	159216890060700119
<b>LOTE No. 14</b>									
<b>REGISTRO DE SANTA BARBARA</b>									
109	4001473	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	NO ESP.	FAST	SIN MODELO	SIN SERIE
<b>LOTE No. 15</b>									
<b>REGISTRO DE TRUJILLO</b>									
110	4001448	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	COMFORT STAR	SIN MODELO	SIN SERIE
111	4001449	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	COMFORT STAR	SIN MODELO	SIN SERIE
112	4001450	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	COMFORT STAR	SIN MODELO	SIN SERIE
113	4001451	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	COMFORT STAR	SIN MODELO	SIN SERIE
114	4006937	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	48,000	COMFORT STAR	AFCU-40CR	C703007060107C1040045
<b>LOTE No16</b>									
<b>REGISTRO DE YORO</b>									
115	4006939	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	COMFORT STAR	AFCU-60CR	C703033040208C10400115
116	4007149	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	AFCU-60CR	C703005050307B20400013
<b>LOTE No.17</b>									
<b>REGISTRO DE OCOTEPEQUE</b>									
117	357 TIERRA	1	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	WHISPER	AF-356W-A	C165321061



<b>118</b>	<b>358 TIERRA</b>	<b>1</b>	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	WHISPER	AF-356W-A	C165321223
<b>LOTE No.18</b>									
<b>REGISTRO DE OLANCHITO</b>									
<b>119</b>	<b>4004500</b>	<b>1</b>	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	12,000	COLD COMFORT	KF-356W	SIN SERIE
<b>120</b>		<b>1</b>	AIRE ACONDICIONADO	PRINCIPAL	MINI SPLIT	60,000	COMFORT STAR	AFCU-60CR	C703005050307B16400111

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS**

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DESERVICIOS: EL SUPLIDOR** se compromete a efectuar en el Instituto de la Propiedad (edificio San Jose Anexo y Edificio de Catastro y Geografía en Tegucigalpa) y sus demás dependencias fuera de Francisco Morazán, según sea el caso, en un horario que no interrumpa las labores de las mismas, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del Instituto de la Propiedad, conforme a las especificaciones y programaciones siguientes:

- 1) Mantenimiento General
- 2) Lavados de condensadores 1 vez por año que incluya el producto químico de limpieza.
  - a) En el mes de Octubre
- 3) Un cambio de filtro de esponja al año y para las centrales metálicos incluir costos de filtros, los filtros que se remplacen serán entregados a la sub Gerencia de Servicios Generales.
- 4) Chequeo de las presiones altas y bajas, las presiones que se encuentren con faltante de gas serán completadas por EL CONTRATISTA.
- 5) Lubricación de fang.
- 6) El costo de la mano de obra de todas las reparaciones serán por cuenta de EL CONTRATISTA.
- 7) Completar las presiones con el gas requerido por las unidades por fugas a cuenta del contratista.
- 8) Revisión del sistema eléctrico de las unidades por cuenta de EL CONTRATISTA.
  - El personal asignado para las tareas de mantenimiento relacionado, realizará cuando menos dos inspecciones mensuales y cuando sea llamado o requerido de urgencia sobre cada unidad indicada en estas bases, para asegurar su buen funcionamiento y en casos especiales o de emergencia atender las solicitudes de servicios de reparación a través de la línea telefónica, proporcionando para tal fin los números telefónicos de su oficina a la sub Gerencia de Servicios Generales.
  - El servicio de mantenimiento se proporcionará en días y horas hábiles de acuerdo a las jornadas normales de trabajo.
  - Queda establecido por ambos contratantes que el suministro de las partes requeridas para las reparaciones necesarias en las unidades de aires acondicionados correrá por cuenta del Instituto de la Propiedad.
  - Se podrán sacar las unidades de aires acondicionado para ser reparados en sus talleres, cuando el caso así lo amerite debiendo para tal circunstancia solicitar un pase de entrega y de salida del Jefe de Bienes Nacionales del Instituto de la Propiedad.
  - EL CONTRATISTA se responsabiliza por los daños que pudieran causar él o sus empleados a las unidades de aires acondicionado por negligencia debidamente comprobada.
  - Para mejor control en la prestación de servicio de mantenimiento, EL SUPLIDOR, identificará a sus empleados con uniforme completo que identifique a la empresa, el

uniforme deberá tener el nombre de la empresa en letras grandes para que tenga libre acceso a los Departamentos O Unidades donde prestarán el servicio.

**Listado que relacione el Personal Técnico propuesto, para la ejecución del objeto de la presente licitación.**

El proponente deberá anexar un listado firmado por el mismo, donde relacione los Técnicos que tendrá en servicio para realizar los mantenimientos, de acuerdo con el ítem o los ítems propuestos. Este listado se tomará como base para verificar el cronograma de mantenimiento. Hoja de Vida del proponente.

El proponente deberá anexar la hoja de vida, en la que se pueda obtener información acerca de la composición, organización, actividades principales, trayectoria en el ramo y principales proyectos que muestren la experiencia general como empresa o persona.

Hojas de Vida del personal propuesto. (Diligenciadas de acuerdo con la Licitación)

El proponente deberá presentar las hojas de vida de los técnicos que se harán cargo de los mantenimientos que requiere el Instituto de la Propiedad, según sea el ítem o ítems.

**Programa y Cronograma de mantenimientos.**

La oferta deberá incluir una propuesta del programa total de mantenimiento preventivo y correctivo que describa las actividades a ejecutar para la totalidad de aires acondicionados ofertados relacionados con la presente licitación. Dicho programa será aprobado por El Instituto de la Propiedad antes de su implementación y deberá incluir como mínimo los siguientes parámetros:

Cronograma del proyecto, en el cual se garantice la cobertura de la totalidad de los aires acondicionados donde se efectuará el mantenimiento, indicando dependencias y responsables.

**Elaborar formato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual.**

Elaborar Formato de Servicio de Atención de Emergencia (las 24 horas), por el tiempo de vigencia del contrato, informando el listado de direcciones, teléfonos (fijo, celular, beeper y fax), así como la dirección de la Oficina que se hará cargo del mantenimiento y nombre del personal asignado.

Cronograma de actividades mensual, bimestral según el tipo de equipo y de rutina (Microsoft Project o similar). Deberá estar firmada por el Proponente.

Llamadas de emergencia: Se compromete a atender las llamadas de emergencia para reparar los equipos que tenga a su cargo y que el Instituto de la Propiedad reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato, dentro de la primera (1) o las dos (2) horas siguientes a que dicha falla sea reportada por la Sub Gerencia de Servicios Generales.

Para lo anterior, deberá tener a disposición y activados dos (2) números de teléfonos móviles, un número telefónico fijo, un número de fax y una dirección electrónica, donde podrán ser reportadas dichas llamadas de emergencia.

**POR NINGÚN MOTIVO EL CONTRATISTA PODRÁ MANTENER ESTOS NÚMEROS FUERA DE SERVICIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.**

Reporte y atención de falla: una vez ocurrida la falla, El Instituto de la Propiedad procederá a reportar dicho estado mediante un “Formato Servicio de Atención de Emergencia” el cual será enviado vía fax y/o correo electrónico a EL CONTRATISTA a la dirección electrónica del proyecto y con copia a la dirección electrónica del supervisor del contrato por parte de la Entidad, en donde se describirá el nombre del edificio, la identificación precisa del equipo en falla, entre otros.

Una vez que EL CONTRATISTA se presenta en la Administración que reporte falla de sus equipos y dé una solución satisfactoria para la Entidad al daño reportado, éste deberá diligenciar un formato de “REPORTE DE ATENCION DE FALLA” el cual deberá ser enviado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solución de la falla por medio de fax o correo electrónico o a la dirección electrónica del proyecto y con copia a la dirección electrónica del supervisor del contrato por parte de la Entidad.

El Instituto de la Propiedad otorgará a EL CONTRATISTA un tiempo máximo de TRES (3) días calendario para entregar en correcto funcionamiento el equipo reportado en FALLA GRAVE, tiempo que será contabilizado a partir de la fecha EN QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DEL REPUESTO. La mora injustificada en la terminación de cualquiera de los trabajos requeridos y en la respectiva entrega a entera satisfacción de la Entidad será asumida como incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento del servicio, la Entidad sancionará al contratista multándolo con un Monto de Quinientos Lempiras (L.500.00) diarios.

El proponente deberá anexar un listado de vehículo (s) que tendrá a la disposición para el mantenimiento en casos de emergencia y presentar copia de la revisión para acreditar si el mismo pertenece a la empresa o al comerciante individual.

Deberá contar con el personal capacitado para demostrar y montar vidrios cuando lo requiera el mantenimiento del aire acondicionado, inclusive corte de vidrios para paso de tuberías. Mantenimiento de tubería de drenaje y reemplazar cuando sea necesario.

Deberá considerar **la instalación y/o reinstalación de aires nuevos y/o activos dentro de la institución.**

*PARTE 3 – Contrato*

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

**Índice de Cláusulas**

1.	Definiciones.....	70
2.	Documentos del Contrato.....	70
4.	Interpretación.....	71
5.	Idioma.....	72
6.	Consortio.....	72
7.	Elegibilidad.....	73
8.	Notificaciones.....	74
9.	Ley aplicable.....	74
10.	Solución de controversias.....	74
11.	Alcance de los suministros.....	74
12.	Entrega y documentos.....	74
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	74
14.	Precio del Contrato.....	74
15.	Condiciones de Pago.....	74
16.	Impuestos y derechos.....	75
17.	Garantía Cumplimiento.....	75
18.	Derechos de Autor.....	75
19.	Confidencialidad de la Información.....	76
20.	Subcontratación.....	76
21.	Especificaciones y Normas.....	77
22.	Embalaje y Documentos.....	77
23.	Seguros.....	77
24.	Transporte.....	77
25.	Inspecciones y Pruebas.....	78
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	79
27.	Garantía de los Bienes.....	79
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	80
29.	Limitación de Responsabilidad.....	81
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	81
31.	Fuerza Mayor.....	81
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	82
33.	Prórroga de los Plazos.....	82
34.	Terminación.....	82
35.	Cesión.....	84

**Sección VII. Condiciones Generales del Contrato****1. Definiciones**

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

(b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Instituto y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) “Día” significa día calendario.

(f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Instituto en virtud del Contrato.

(j) “Instituto” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

(k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Instituto y es denominada como tal en el Contrato.

**2. Documentos**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus

**del Contrato** componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

### **3. Fraude y Corrupción**

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Instituto, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Instituto, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Instituto y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Instituto, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Instituto por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Instituto.



**7. Elegibilidad**

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Instituto y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Instituto, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Instituto quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las **CGC**, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las **CGC** y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las **CGC**.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Instituto deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las **CGC** y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el

Contrato.

- 15.3 El Instituto efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Instituto la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Instituto no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Instituto pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Instituto.
- 16.2 El Instituto interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Instituto como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Instituto, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Instituto en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Instituto.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 18. Derechos**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales

- de Autor** conteniendo datos e información proporcionada al Instituto por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Instituto directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información**
- 19.1 El Instituto y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Instituto para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Instituto no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Instituto para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Instituto o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 20. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al Instituto por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no

eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Instituto, mediante notificación al Instituto de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Instituto y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## 22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Instituto.

## 23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

## 24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los

arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

- 25. Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Instituto.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Instituto.
- 25.3 El Instituto o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Instituto indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Instituto o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Instituto podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Instituto un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Instituto podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Instituto. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Instituto, una vez que notifique al Instituto de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Instituto o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Instituto tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Instituto podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Instituto comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Instituto otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Instituto.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Instituto, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Instituto pueda ejercer contra el

Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Instituto y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Instituto tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Instituto como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Instituto notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Instituto responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Instituto dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Instituto tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Instituto se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Instituto será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Instituto deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por



el Instituto o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Instituto por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Instituto los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Instituto, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Instituto por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Instituto en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Instituto a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Instituto disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor

existente.

### **32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

32.1 El Instituto podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Instituto;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Instituto.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Instituto sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Instituto evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Instituto, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en

parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Instituto de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Instituto, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Instituto su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Instituto podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Instituto termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Instituto los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Instituto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Instituto, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Instituto, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Instituto deberán ser aceptados por el Instituto de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Instituto podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Instituto podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Instituto sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el Instituto ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

### Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Instituto seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: <i>[instituto de la Propiedad]</i>
<b>CGC 1.1(a)</b>	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <i>[ INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Tegucigalpa M.D.C Honduras]</i>
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>[2010]</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <i>[Secretaria Ejecutiva]</i></p> <p>Dirección postal: <i>[Colonia Humuya, Boulevard Kuwait, Edificio Anexo San José, ,, 5to Cuatro Piso]</i></p> <p>Ciudad: <i>[Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán]</i></p> <p>Código postal: <i>[el código postal, si corresponde]</i></p> <p>País: <i>[Honduras]</i></p> <p>Teléfono: <i>[504 2235503.....]</i></p> <p>Facsímil: <i>[número del facsímil incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i></p> <p>Dirección electrónica: <i>[dirección de correo electrónico, si corresponde]</i></p>
<b>CGC 10.3</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona Arbitraje por una institución nacional, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad por la <b><i>[Indique una institución arbitral nacional]</i></b>. Los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional y el reglamento de arbitraje vigente de la mencionada institución arbitral.</p> <p><i>o</i></p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de</p>

	<p>Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p><i>o</i></p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de la CCI, deberá inserta la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 – Todas las controversias generadas en relación con este contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p><i>o</i></p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, o cesación, o anulación o invalidez del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Republica de Honduras</p> <p><i>o</i></p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 – Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o cesación, deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento, por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.</p> <p><i>El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad y el país]</i></p> <p>El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del contratista.</p>
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>[indique los detalles de los documentos.]</i>.</p> <p>El Instituto deberá recibir los documentos arriba mencionados <i>[indique el plazo u oportunidad en que el Instituto debe recibir los documentos]</i></p> <p>Si el Instituto no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>[ “no serán” según corresponda]</i> ajustables.</p> <p>No aplica Si los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para</p>

	calcular el ajuste <i>[ver el anexo a estas CEC para un ejemplo de Fórmula para Ajuste de Precios]</i>
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en <i>[lempiras]</i>, de manera mensual por el servicio prestado.</p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>[treinta máximo (30)]</i> días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
<b>CGC 17.1</b>	<p><i>[Indicar “Se requerirá”] una Garantía de Cumplimiento de contrato del 15%</i></p> <p><i>[Si se requiere una Garantía de cumplimiento, inserte: “el monto de la Garantía deberá ser: [indicar el monto]”no aplica</i></p> <p><i>[El monto de la Garantía de Cumplimiento generalmente se expresa como un porcentaje del Precio del Contrato. El porcentaje varía de acuerdo con la percepción que el Comprador tenga del riesgo y el impacto del incumplimiento del Proveedor. En circunstancias normales se aplica un 15%]</i></p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: puede ser <i>“una Garantía Bancaria” o/y “una Fianza de Cumplimiento”]</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>[Lempiras de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato”]</i></p>
<b>CGC 17.5</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>[indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Subcláusula 17.4 de las CGC].</i>
<b>CGC 22.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>no aplica</i>
<b>CGC 23.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, no aplica la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]</i></p>
<b>CGC 24.1</b>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras,</i></p>

	<i>incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).</i>								
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>[antes de adjudicar el contrato y se notificara antes por escrito a los oferentes por lo menos 3 días antes de la inspección]</i>								
<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>[indicar el (los) nombre(s) de la(s) localidad(es)]</i>								
<b>CGC 26.1</b>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será (Retraso de entrega: según Ley de Procedimientos Administrativo, de no acreditarse la justa causa, se hará una multa por cada día de atraso hasta un mes, según lo establecido en artículo 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas y el Acuerdo N° 0519-2012, Artículo 22, del 23 de junio del 2012, del Reglamento a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y de la Instituciones Descentralizadas, de conformidad con los rangos siguientes: De L. Hasta L., L/día</p> <table border="1"> <tr> <td>0.01</td> <td>-</td> <td>40,000,000.00</td> <td>0.17%</td> </tr> <tr> <td>40,000,000.01</td> <td>-</td> <td>En adelante</td> <td>0.18%</td> </tr> </table> <p>y si el incumplimiento es total se procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y a rescindir el presente al Contrato.</p>	0.01	-	40,000,000.00	0.17%	40,000,000.01	-	En adelante	0.18%
0.01	-	40,000,000.00	0.17%						
40,000,000.01	-	En adelante	0.18%						
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>[indicar el número] %</i> .								
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía será <i>[90]</i> días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <i>[Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán]</i>								
<b>CGC 27.5</b>	<b><u>El plazo de Vigencia del Contrato será: A partir del 01 de Septiembre al 15 de Diciembre del 2013.</u></b>								



**Sección IX. Formularios del Contrato**

**Índice de Formularios**

1. Contrato .....

2. Garantía de Cumplimiento.....

3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado .....

4. Formulario “Certificado del Proveedor” .....

### 1. Contrato

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

*[El Banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPI LPN No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo del Comprador]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>2</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*<sup>3</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

---

<sup>2</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>3</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

---

*[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*